



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

11205 RESOLUCIÓN SUBVENCIONES PARA AYTOS. INVERSIONES F.S., DESTINADAS A REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS ÚLTIMOS TEMPORALES, ZONAS VERDES 2017.

Por Decreto del Sr. Vicepresidente 6º y Diputado de Protección y Gestión del Territorio número 328 de fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 145 de fecha 14 de noviembre de 2016 (BOP núm. 223 de fecha 21 de noviembre de 2016), se ha adoptado la resolución que a continuación se publica a efectos de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas:

“Visto el expediente instruido en relación a la resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia, para inversiones financieramente sostenibles, destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales (RDL 2/2017), anualidad 2017, línea D) Medio Ambiente, zonas verdes; visto el informe emitido por el Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos de fecha 22 de septiembre de 2017, y de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Ahorro Energético y Sectores Productivos; en uso de las atribuciones que me han sido delegadas, vengo en disponer:

Primero.- Conceder las subvenciones a favor de las entidades locales que a continuación se relacionan para inversiones en zonas verdes (línea D “Medio Ambiente”) dentro de la convocatoria de subvenciones y ayudas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la provincia para inversiones financieramente sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales (RDL 2/2017), anualidad 2017, y según el presupuesto máximo (incluido el IVA) contenido en el informe técnico de fecha 22 de septiembre de 2017, que se detalla seguidamente. El porcentaje de la subvención se corresponde con el 100 % del coste. En el presupuesto se incluye la redacción de los documentos técnicos necesarios:



MUNICIPIOS	PRESUPUESTO (€) (IVA incluido)
ALCOY (*) Adecuación zona del parque Romeral afectada por temporal de lluvia y nieve enero de 2017	224.587,12
BANYERES DE MARIOLA Reparación de recorridos peatonales en el parque de la "Ese" y parque "Villa Rosario"	51.294,50
BENISSA (1) Obras de reposición del muro de contención de la zona verde de "Les Calçides"	16.020,91
BENISSA (2) Obras de reposición de cubierta textil de la plaza de D. Joaquín Piera y D ^a Mariana Torres	28.531,72
GRANJA DE ROCAMORA (1) Proyecto de remodelación de zonas verdes en C/ D ^a Luisa Martínez, C/ García Lorca y C/ Alcalde Horacio Mora	47.550,72
GRANJA DE ROCAMORA (2)(*) Proyecto de remodelación de zona verde Avda. Juan Pablo II	87.074,32
L'ALQUERÍA D'ASNAR Reparación de zona verde "El Terror"	23.102,00



afectada por los temporales de diciembre 2016 y enero 2017	
MILLENA Reparación de zona verde/área recreativa "La Font de Baix" afectada por los temporales de diciembre 2016 y enero 2017	20.000,00
SAX Obras de reparación de muro de contención zona del Castillo	37.704,50
TÁRBENA Reparación de viales en parque "As Pou"	5.178,80
TORREMANZANAS Refuerzo de talud por corrimiento de tierras en el Parque Municipal	14.281,16
XALÓ Adecuación y mejora del parque del Passeig dels Agermanaments	23.000,00
TOTAL	578.325,75

(*) Actuación a ejecutar por la entidad beneficiaria

Las actuaciones y los documentos técnicos correspondientes a las subvenciones que seguidamente se detallan serán contratadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante de acuerdo con lo establecido en la Base Décima de la convocatoria con imputación a la aplicación presupuestaria 26.1702.6500017 del vigente presupuesto:



MUNICIPIOS	PRESUPUESTO (€) (IVA incluido)
BANYERES DE MARIOLA Reparación de recorridos peatonales en el parque de la "Ese" y parque "Villa Rosario"	51.294,50
BENISSA (1) Obras de reposición del muro de contención de la zona verde de "Les Calçides"	16.020,91
BENISSA (2) Obras de reposición de cubierta textil de la plaza de D. Joaquín Piera y D ^a Mariana Torres	28.531,72
GRANJA DE ROCAMORA (1) Proyecto de remodelación de zonas verdes en C/ D ^a Luisa Martínez, C/ García Lorca y C/ Alcalde Horacio Mora	47.550,72
L'ALQUERÍA D'ASNAR Reparación de zona verde "El Terror" afectada por los temporales de diciembre 2016 y enero 2017	23.102,00
MILLENA Reparación de zona verde/área recreativa "La Font de Baix" afectada por los temporales de diciembre 2016 y enero 2017	20.000,00
SAX Obras de reparación de muro de contención zona del Castillo	37.704,50
TÁRBENA Reparación de viales en parque "As Pou"	5.178,80



TORREMANZANAS	
Refuerzo de talud por corrimiento de tierras en el Parque Municipal	14.281,16
XALÓ	
Adecuación y mejora del parque del Passeig dels Agermanaments	23.000,00
TOTAL	266.664,31

Las actuaciones y los documentos técnicos correspondientes a las subvenciones que seguidamente se detallan serán contratadas y ejecutadas por las entidades beneficiarias de acuerdo con lo establecido en la Base Décima de la convocatoria con imputación a la aplicación presupuestaria 26.1702.7620017 del vigente presupuesto:

MUNICIPIOS	PRESUPUESTO (€) (IVA incluido)
ALCOY (*)	
Adecuación zona del parque Romeral afectada por temporal de lluvia y nieve enero de 2017	224.587,12
GRANJA DE ROCAMORA (2)(*)	
Proyecto de remodelación de zona verde Avda. Juan Pablo II	87.074,32
TOTAL	311.661,44

Segundo.- Las Entidades subvencionadas quedan supeditadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Base Duodécima de la convocatoria.



Tercero.- Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Castalla, por no proceder a la subsanación de la misma en el plazo concedido para ello, mediante la aportación de la documentación requerida.

Cuarto.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en la presente resolución, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos, significándose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, en base al artículo 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el órgano de esta Corporación autor del acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Alicante, a 17 de octubre de 2017

EL VICEPRESIDENTE 6º Y DIPUTADO
DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL
TERRITORIO,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Francisco Javier Sendra Mengual

Fdo. Amparo Koninckx Frasquet